C/2026/1986

1.4.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12345 — SIRIUS / BROOKFIELD / PARADISE JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/1986)

1. El 23 de marzo de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Brookfield Corporation («Brookfield», Canadá).

— Sirius Holdings Limited («Sirius», Islas Caimán), bajo el control del jeque Hamad bin Jassim Al Thani (Qatar).

— BREF Paradise JV L.P. («Paradise JV», Islas Caimán), bajo el control de Brookfield.

Brookfield y Sirius adquieren, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Paradise JV.

La concentración se realiza mediante adquisición de títulos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Brookfield es una sociedad de servicios de inversión a escala mundial. Sus inversiones son principalmente en energía procedente de fuentes renovables y transición energética, infraestructuras, capital inversión y bienes inmuebles, así como crédito empresarial, activos inmobiliarios y acciones cotizadas, arrendamiento en el sector de la aviación y financiación especializada.

— Sirius está bajo el control del jeque Hamad bin Jassim Al Thani, que posee participaciones en diversas empresas en Qatar y otros países, en particular en el sector inmobiliario de la hostelería y en diversas sociedades de servicios financieros regulados.

3. Las actividades de Paradise JV son las siguientes: propiedad y explotación de un centro turístico llamado «Atlantis», situado en la isla Paraíso (Bahamas).

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12345 — SIRIUS / BROOKFIELD / PARADISE JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË